



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0101-2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 01 MAR 2018



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2018-GRA-GR/p de fecha 12 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2018-GRA-GR/p, de fecha 12 de enero de 2018, se designó provisionalmente al doctor **GUIDO ADRIAN ZAPANA IBARRA**, en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

01 MAR. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por otro lado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Legal N° 478-2012-SEVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, en ese contexto, la referida autoridad administrativa, en relación a la contratación de personal bajo el régimen CAS para funciones que correspondan a un funcionario, en el Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 03 de mayo del 2011, concluye que las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad y que dicha retribución debe sujetarse a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 038-2006;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, la encargatura provisional del doctor **GUIDO ADRIAN ZAPANA IBARRA**, en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal. Agradeciéndole los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al abogado **JOSE LUIS ROJAS MANTILLA**, en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a partir de notificado la presente resolución la remuneración del abogado **JOSE LUIS ROJAS MANTILLA**, queda comprendida en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS-Funcionario, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

01 MAR. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 MAR 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO